

**EL LÍDER DEL PROGRAMA DE GESTIÓN HUMANA**

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución No. 002019 de 01 de junio de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto Nacional 2209 de 1998, y artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se certifica:

Que atendiendo a la solicitud recibida, se revisó en la planta global de la Gobernación del Cesar, se verificó con los funcionarios que cumplen o podrían cumplir los requisitos en el nivel **TÉCNICO II**, establecidos en la **Resolución No. 000076 de 04 de enero de 2023**, que puedan desarrollar actividades que versan sobre el objeto de: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL COMPONENTE DE ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS, EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2023”**


Que conforme a lo anteriormente expuesto

**CERTIFICA<sup>1</sup> QUE:**

Que, existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Esta certificación se expide en Valledupar, febrero del año dos mil veintitrés (2023).

  
**SERGIO JOSÉ BARRANCO NÚÑEZ**  
Líder Programa de Gestión Humana (E)  
Gobernación del Departamento del Cesar

|  |  |   |
|--|--|---|
| Proyectó:  | Anangel Salazar Oñate – Secretario Ejecutivo |  |
| El arriba firmante declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, siendo consultado previamente la insuficiencia o inexistencia de personal, por lo cual bajo mi responsabilidad presente para su firma. |  |   |

  
FEB 2023

<sup>1</sup> Esta certificación se expide previa validación del funcionario que proyecta.